

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, IVACE, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DEL PRIMER Y SEGUNDO LOTE DE EXPEDIENTES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MOVES III 2025 VEHÍCULOS COMUNITAT VALENCIANA, DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS “ENCHUFABLES” Y DE PILA COMBUSTIBLE DENTRO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS LIGADOS A LA MOVILIDAD ELÉCTRICA PARA EL AÑO 2025.**

Vista la Resolución de 14 de julio de 2025, de la presidencia del IVACE, por la que se convocan ayudas para la adquisición de vehículos eléctricos enchufables y de pila combustible dentro del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica para el año 2025, programa «MOVES III 2025 Vehículos Comunitat Valenciana», publicada en el DOGV núm. 10153, de 17 de julio de 2025, y las bases reguladoras de la citada convocatoria establecidas por Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril, por el que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025 (BOE núm. 79, de 1 de abril de 2025, y por Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo (BOE núm. 89, de 14 de abril de 2021).

Vista la propuesta de la Dirección General del IVACE de modificación de la concesión del primer y segundo lote de expedientes del programa MOVES III 2025 Vehículos Comunitat Valenciana, en la que se pone de manifiesto que en relación al expediente MOVESV/2025/1546 (Bono MEC25951B), que se concedió por error por importe de 5.500 al considerar la ayuda adicional del 10% que establece el artículo 4 de la convocatoria, debe modificarse dicha concesión, siendo la correcta para dicho expediente es de 5.000 euros; y del mismo modo se pone de manifiesto que en relación a los expedientes MOVESV/2025/2486 (Bono MEC27909G) y MOVESV/2025/2487 (Bono MEC27907Y), se concedió por un error material una subvención de 2.900 euros a cada uno, cuando al tener la citada entidad la condición de gran empresa, la cantidad correcta a conceder es de 2.200 euros para cada expediente.

Por todo ello, de acuerdo a lo establecido el artículo 12 de la Resolución de 14 de julio de 2025, por la que se convocan ayudas para la adquisición de vehículos eléctricos enchufables y de pila combustible dentro del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica para el año 2025, programa “Moes III 2025 Vehículos Comunitat Valenciana”,

**RESUELVO:**

1. Modificar la Resolución de fecha 4 de noviembre de 2025, de la presidenta del IVACE, por la que se adjudican las ayudas del primer lote de expedientes de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de vehículos eléctricos enchufables y de pila combustible, en relación al expediente MOVESV/2025/1546 (Bono MEC25951B), siendo la cantidad correcta a conceder a dicho expediente de 5.000 euros.
2. Modificar la Resolución de fecha 29 de noviembre de 2025, de la presidenta del IVACE, por la que se adjudican las ayudas del segundo lote de expedientes de la convocatoria



de subvenciones para la adquisición de vehículos eléctricos enchufables y de pila combustible, en relación a los expedientes MOVESV/2025/2486 y MOVESV/2025/2487, siendo la subvención correcta a otorgar a los mismos de 2.200 euros cada una.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

València, a la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL  
Y CONSELLERA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN Y COMERCIO